



Reg.
170677

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 310-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 788-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 10 de octubre del 2023; Informe N° 1013-2023-OPP/UNAM, de fecha 08 de noviembre del 2023, Informe N° 1239-2023-UP-OPP/UNAM, de fecha 07 de noviembre del 2023, Certificación presupuestal N° 5445, de fecha 07 de noviembre del 2023; el Informe N° 661-2023-OAJ-CO/UNAM de fecha 06 de noviembre del 2023; el Informe N° 6675-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM, de fecha 27 de octubre del 2023; y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de esta manera y estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 2 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que uno de los Principios es la Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. Asimismo, en el inciso 36.2 del Artículo 36, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado en su Artículo 7, establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;





Reg.
170677

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 310-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de noviembre del 2023

Que, conforme la Ley N° 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el inciso 4.2 del Artículo 4 dispone que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante memorándum N° 009-2023-CDSC-UNAM, de fecha 11 de abril del 2023, el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita al Director de la Unidad de Abastecimientos, iniciar el trámite de reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 0551 (Expediente SIAF 2940) del Ejercicio 2019 a favor de MONTOYA CARITA JUAN HELARD, para lo cual remite el expediente incluyendo todos los folios originales, dejando constancia que queda en el acervo documentario de la CDSC, copia simple; Asimismo, con Informe N° 2477-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM, de fecha 15 de mayo del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimientos solicita que por intermedio de la Dirección General de Administración, se ponga de conocimiento a la Dirección de Bienestar Universitario, que a la brevedad posible se sirva a remitir la documentación solicitada conforme a la Directiva N° 008-2019/DIGA;

Que, a través del Informe N° 141-2023-SS-DBU/UNAM, de fecha 19 de octubre del 2023, la encargada del Servicio de Salud, remite al Director de la Dirección de Bienestar Universitario, la documentación para reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 551 SIAF 2940, es así que, solicita el reconocimiento de deuda del servicio prestado por la adquisición de 1 millar de afiche publicitario, por el importe de S/. 500.00 soles, a favor de MONTOYA CARITA JUAN HELARD;

Que, mediante Informe N° 6675-2023-ABAST/DIGA/CO-UNAM, de fecha 27 de octubre del 2023, el Director de la Unidad de Abastecimientos, en base al Informe N° 1517-2023-AC/ABAST/UNAM, remite el Expediente al Director General de Administración, considerando que resulta factible reconocer la deuda, previa Certificación Presupuestaria 2023;

Que, con Informe N° 1013-2023-OPP/UNAM, de fecha 08 de noviembre del 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAM, que mediante Informe N° 1239-2023-UP-OPP/UNAM, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según la normativa presupuestal vigente y considerando los documentos de conformidad adjuntos, emite certificación de crédito presupuestario N° 5445, a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 788-2023-OAJ-CO/UNAM, de fecha 10 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, después del correspondiente análisis legal, emite opinión favorable para que la Dirección General de Administración reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, correspondiente a la Orden de Compra N° 551-2019, de SIAF N° 2940, por concepto de adquisición de 1 millar de afiche publicitario, por el importe de S/. 500.00 soles, a favor de MONTOYA CARITA JUAN HELARD, Asimismo, ordena su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 310-2023-DIGA-UNAM

Moquegua, 22 de noviembre del 2023

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del proveedor **MONTOYA CARITA JUAN HELARD**, por el importe de **S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** que corresponde a la orden de compra N° 551 con SIAF N° 2940, del periodo 2019, por la **ADQUISICIÓN DE UN MILLAR DE AFICHE PUBLICITARIO**, conforme los hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------------------|----------------------------|
| META | : 046 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO | : 1-00 Recursos Ordinarios |
| ESPECÍFICA DE GASTOS | : 2.3.1.99.1.3 |
| CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL | : N° 5445 S/. 500.00 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. José Alberto Gamonal Montoya
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO
- OTI
- ARCHIVO

